

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Montes.

Este Gobierno civil ha dispuesto que á las 11 de la mañana del día 24 del mes actual, se verifique en la Alcaldía de Nieva de Cameros la venta en pública subasta de cien cargas de leña y 18 de material que están depositadas en la expresada villa y su aldea, sirviendo de tipo la cantidad de 97 pesetas 50 céntimos.

El acto se verificará bajo la presidencia del Alcalde asistido de un Delegado del Distrito de Montes ó Guardia civil, con sujeción á lo establecido en las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» de la provincia de 29 de Setiembre del año último, obligándose el rematante á extraer los productos del depósito dentro de los diez días siguientes á aquél en que le fueren entregados.

Logroño 5 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

SUBASTAS.

La Comisión provincial, ha acordado sacar á pública licitación la recaudación de los derechos del portazgo de Briñas, durante el año económico de 1885 á 1886 en la cantidad de 10.262 pesetas.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana á las 12 de la mañana del día 5 de Junio próximo, en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la de un señor Diputado que delegue al efecto, acompañado de otro designado por la Diputación para este acto y con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Una hora antes á la señalada para la subasta se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará la cédula personal del interesado, y carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria provincial, como depósito provisional, en metálico ó en obligaciones provinciales, la cantidad de 514 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

El pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto

en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Férias.

(Modelo de proposición.)

Don vecino de
enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado para la contratación en subasta pública de los derechos del Portazgo de Briñas, durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad.)

La Comisión provincial previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de huevos para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de una peseta doce a, calculándose el consumo anual en 2.952 docenas importantes 2.952 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 20 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia bajo mi presidencia ó la del Diputa-

do en quien delegue, acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de dicha corporación.

Se efectuará la subasta verbalmente por pujas á la llana y durante la hora anterior á la señalada se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará, cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta ó sea la cantidad de 148 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallaran de manifiesto en la Sección de contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado.

Logroño á 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Férias.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de enterado del pliego de condiciones económicas para el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886 cuyas condiciones acep-

to, me comprometo á proveer del mencionado artículo á los citados Establecimientos al precio de (expresa la cantidad).

Contaduría de fondos provinciales
DE
LOGROÑO.

Año económico de 1884-85. Mes de Febrero

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador, durante el mes de Febrero último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Personal.

	Pts.	Cts.
Por 4 jornales á varios peones, á 1'75 pesetas cada uno.	7	0
Total.	7	0

Material.

Por 3 dias de alquiler de un carro, á 15 pesetas uno.	45	0
Por el alquiler de un almacén por un año para guardar las herramientas.	12	57
Total.	64	0

Importa esta nota la cantidad figurado de sesenta y cuatro pesetas.

Logroño 30 de Abril de 1885.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

Año económico de 1884-85. Mes de Febrero

Nota de los gastos originados en las obras de conservación

de la carretera de Cenicero al puente de Elciego, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Febrero último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Personal.

	Pts.	Cts.
Por 35 jornales á varios peones á 1'75 pesetas cada uno	61	25

Material.

Por 7'50 dias de alquiler de dos volquetes á 10 pesetas	75	»
Por conducción de 228 árboles desde el vivero provincial de Varea á Cenicero	23	75
Total	160	»

Importa esta nota la cantidad figurada de ciento sesenta pesetas.

Logroño 30 de Abril de 1885.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Presidente, Nicanor de Rivas.

Universidad de Zaragoza.

Secretaría general.

1.ª Enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las escuelas siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.

De niños.

	Pts.	Cts.
Acered.	750	»

Caciñena (sustitución) dotada con	433	75
Agnarón (id.) id.	488	75

Por concurso.

De niños.

Gotor—4.ª parte del sueldo por retribuciones.	715	»
Sediles id. id. id.	500	»
Oseja id. id. id.	490	»
Jaulin. id. id. id.	455	»
Artieda. id. id. id.	442	50
Fonbuena id. id. id.	442	50
Mianos id. id. id.	442	50
Purroy id. id. id.	92	25
Vistabella (sustitución) id.	312	50
Codos (sustitución temporal mientras el Maestro propietario permanezca en el ejército.)	840	»

De ambos sexos.

Luesma	537	50
El Buste	502	»
Trasuzoz	490	»

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.

De niños.

Lanaja con	825	»
Aineto, de temporada	625	»
Baels id.	625	»
Boras, Canfran, Insen, Robres y Siétamo	625	»
<i>De niñas.</i>		
Velilla de Cinca	825	»
Brao	625	»
Esplús.	625	»
Sallent	625	»

Por concurso de ascenso.

De niños.

Antillón	575	»
Caserras	560	»
Coscejuela de Sobrarbe	525	»
Morano y la Puebla de Roda	500	»
Barbuñales	496	25
Calvera (de temporada)	457	50
Gavin	450	»
Belver de Cinca (sustitución)	437	50
Marcen (de temporada)	432	50
Visnué	425	»
Espuëndolas	397	50
Arguis.	293	75
Aquilué	381	25
Güel y Liri	375	»
Esposa, Parzan y Escarrilla	325	»
Tierz	315	»
Aguinalin (sustitución)	312	50
Azlor. (id)	312	50
Cahías (de temporada)	300	»
Avenilla, San Julián de Banzo, Merli y Cagigar.	300	»

Alins, San Feliú, Ayerbe de Broto, Escalona, Bistué. Escuin, Santa Justa, Otin, El Pueyo y Morcato y la Cuadrada.	275	»
Morillo de Monclús, Troncedo y Pallaruelo	260	»
Muro de Roda, Caballera, Castellazo, El Pueyo, de Araguas, Araguas del Pueyo, Molineos del Pueyo, Buerba, Arro, Charofaravillo y Guardia.	250	»
Villanovilla (de nueva creación)	250	»
Lúsera, Belsué y Berbasa (de temporadas)	200	»
Larrosa y Santa Eulalia de la Peña.	175	»
Santa María de Buil, Lalecina y El Sanato.	170	»
Soliveta.	165	»
Chiró.	150	»
Latorrecilla y Bergosa.	100	»

De ambos sexos.

Bárcabo, Suelves, Almazorre y Astazona.	275	»
Fornillos de Huesca.	250	»
Basarán.	245	»
Enate.	190	»
Escartin.	150	»

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.

De niños.

Navarrete.	825	»
Ollauri.	625	»
Santa Coloma (sustitución),	312	50

De niñas.

Lardero, (Sustitución)	412	50
------------------------	-----	----

Por concurso de ascenso.

Incompletas de ambos sexos.

Turruncún.	395	»
Hornos.	296	»
Arrubal.	267	»
Bobadilla, Cuzcurritilla, Ruedas de Enciso, Morales y Urdanta.	250	»

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.

De niños.

Almarza.	750	»
Caltojar, Gallinero y Sotillo de Rincón.	625	»
La de párvulos de Agreda.	1375	»

De niñas.

Valdanzo.	625 »
Por concurso.	
<i>De niños.</i>	
Taroda.	525 »
Arévalo y Centenera de Andaluz.	500 »
Caracena.	475 »
Maján.	450 »
Blacos y Torreblacos.	425 »
Chaosna.	400 »
Aguilar de Montuenga, Cabrejas del Campo, Espeja y Santa María de Huerta.	375 »
Quintanas, Rubias, Villanueva de Gormaz.	350 »
Cobaleda (sustitución).	212 50
Revilla.	325 »
Butrigo y Oteruelos.	300 »
Leria, Mallona y Rollamienta.	275 »
Benamira (sustitución).	225 »
Valduárteles (idem).	175 »

De niñas.

Inecha y Yanguas.	625 »
-------------------	-------

Escuelas mixtas.

Avanca, Añavieja, Carazuelo, Cubilla, Escobosa de Calatañazor, Frechilla, Fuentelcarro y Tejeizas, Fuentelsaz, Galapagares, Hoz de abajo, Lodares del Monte, Losilla, Molinos de Razon, Mosarejos, Ojuel, Palacio, Postelarból, Pozuelo, Rejas de Uceso, Santa Cecilia, Torralbo de Arciel, Tozalmore, Valdelavilla, Valdealcin y Nafria, Lallana (sustitución).	400 »
--	-------

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.

De niñas.

Cedrillas.	825 »
Aguilar, Blancas, Cucalón y Villastar.	625 »
San Agustín (sustitución).	412 50
Celadas idem.	312 50

De niñas.

Seno, Torralba de los Sitones y Cañizar.	625 »
--	-------

Por concurso de ascenso.

De niños.

Castelnón.	625 »
Ababuj Cirujada, Corbalan, El Castellar y San Blas.	500 »
Utrillas.	437 50
Los Villanuevas (barrio).	375 50
Calamocha (plaza de auxiliar).	365 »
Valdeconejos.	312 50
Jatiel.	312 50
Cervera del rincón, Los Cerezos (barrio) Valdecebro, y La Cabrera (barrio).	275 »
Rubiales y El Villarejo, (barrio.)	250 »

De niñas.

Terriente.	625 »
Alfambra (sustitución.)	412 50
La Cuba y Escorihuela.	500 »
Cubla.	333 50
Campos.	275 »

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente «Boletín oficial» publique este anuncio con la hoja de méritos y servicios prestados hasta el día, y que estenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de este Distrito universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Abril de 1885.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que el precio limite marcado por la Intendencia Militar del Distrito para la Subasta que ha de tener lugar el día 11 del actual con objeto de contratar la leña necesaria en la Factoría de Subsistencias de esta capital, durante seis meses, es el de cuatro pesetas por quintal métrico de leña.

Logroño 4 de Mayo de 1885.—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Hermúa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Abril.

3ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en

sesión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas Cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 5 y $\frac{3}{4}$ id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas uno.	15 81
Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno.	12 0
Por 4 id. al id. Manuel Prado, á 3'25 pesetas uno.	13 0
Por $\frac{1}{2}$ id. al id. Nicolás Marañón, á 3.25 pesetas uno.	1 62
Por 1 id. al id. Bernardo Aceategui, á 5'25 pesetas uno.	3 25
Por 15 metros cuadrados de labra de adoquinado viejo, á 1 peseta.	15 0
Total.	78 18

Importa esta nota la cantidad de setenta y ocho pesetas diez y ocho céntimos.

Logroño [29 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
N Á J E R A .

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el mes de Abril último, formado por su Secretario, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5.

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

Previamente leída, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista de lo que preceptúa el artículo 30 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, se declaró última la lista de electores y elegibles para Concejales, y se designa para colegio electoral el salón de sesiones de la casa consistorio, disponiendo se publiquen aquellas y la designación de colegio.

Formado el estado de la recaudación é inversión de fondos municipales durante el tercer trimestre del año actual, en el que aparecen 16590'10 pesetas de cargo y 15094'38 de data y por consecuencia 1495'72 de existencia para el siguiente; el Ilustre Ayuntamiento le prestó su conformidad y dispuso se publique en la forma ordinaria, según requiere el art. 166 de la ley Municipal.

Se dispuso celebrar la primera subasta para el arriendo de los derechos y recargos de consumo el día 19 del actual de 10 á 12 de la mañana, anunciándose en el tiempo y forma que exige el capítulo 25 de la instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Se dispuso igualmente proceder en dicho día y hora, al arriendo en pública licitación de los arbitrios establecidos por la Junta Municipal para el año de 1885-86.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, disponiendo se remita un ejemplar á el Gobierno civil, cumpliendo así lo que determina el art. 109 de la ley Municipal.

Día 12.

La de este día, no se efectuó por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 19.

Presidencia del Alcalde Sr. Ortiz y Moneo.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Por unanimidad se acordó devolver á el Arquitecto Director de las obras en construcción de Escuelas la certificación de esta, y cuenta de los honorarios de indicado Sr., suplicándole rectifique ambos documentos que la municipalidad juzga algun tanto exagerados.

Que se expida libramiento con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto en vigor, á favor de Don Manuel Sotés, por la cantidad de 60'50 pesetas, importe de la cera invertida en las funciones votivas de San Juan Martir y Ntra. Sra. de Candelas.

Sesión del día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Ortiz y Moneo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó al Sr. Alcalde para presidir la mesa interina de las próximas elecciones para Concejales, y que se publique esta determinación el día 1.º del próximo Mayo, como se previene en el apartado 2.º artículo 51 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Acatando lo que dispone el artículo 155 de la ley Municipal, el Ilustre Ayuntamiento, acordó la recaudación é inversión de fondos municipales durante el próximo mes de Mayo, con sujeción á el presupuesto que rije.

A solicitud de D.ª Josefa Baños, se le conceden 2 hectólitros y 22 litros de trigo de las existencias en las paneras del Pósito, á reintegrar en Agosto próximo con las creces de sustracción.

Se aprueba una cuenta de D. Anselmo Madejón, por recomposición de las farolas del alumbrado público.

